

Día 26 de mayo de 1977: «Análisis Químico Aplicado y Bromatología», de Farmacia.

- «Edafología», de Farmacia.
- «Fisiología Animal», de Farmacia.
- «Fisiología Animal», de Ciencias.

Día 27 de mayo de 1977: «Farmacognosia y Farmacodinamia», de Farmacia.

- «Parasitología», de Farmacia.
- «Química Orgánica», de Farmacia.
- «Farmacia Galénica», de Farmacia.

Con quince días de antelación a las fechas respectivas se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento la relación de Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos que deberán participar en el sorteo correspondiente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1977.—El Director general, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

11769 *RESOLUCION de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se adiciona una opositora omitida en la relación definitiva de admitidos a las pruebas selectivas, en turno libre, a 21 plazas de Auxiliares, vacantes en la plantilla de dicho Organismo, y se rectifica un número de documento nacional de identidad equivocadamente consignado.*

Habiéndose advertido error por omisión en la lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir 21 plazas de Auxiliares, en turno libre, vacantes en la plantilla de este Organismo, según Resolución de este Rectorado de fecha 16 de marzo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril de 1977, y haciendo uso de la facultad que concede el artículo 111 C) la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se incluye como admitido a las pruebas selectivas el siguiente opositor:

Robledo Nañez, Inmaculada (D. N. I. 51.176.019).

El lugar que ocupará en la lista definitiva será entre Rivero González, María del Rosario, D. N. I. 42.665.072 y Robledo Nañez, Raquel, D. N. I. 273.926.

Asimismo, se hace constar que el D. N. I. de la opositora Maraver López del Valle, Concepción, es el 654.856, y no el 163.039, que equivocadamente figura en la misma relación.

Lo que se hace público para general conocimiento y como rectificación adicional a la lista definitiva de admitidos a que antes se alude, pudiendo entablar los interesados contra esta Resolución recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina el artículo 122, párrafo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como la base 4.5 de la convocatoria de estas pruebas selectivas («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1976).

Madrid, 22 de abril de 1977.—El Rector, Gratiniano Nieto Gallo.

11770 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 21 plazas de Auxiliares, en turno libre, en la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de dichas pruebas.*

Publicada la lista definitiva de aspirantes a participar en las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir 21 plazas de Auxiliares vacantes en la plantilla de la Universidad Autónoma de Madrid y nombrados los miembros del Tribunal calificador que ha de juzgar dichas pruebas mediante Resoluciones de esta Universidad, de fechas 16 de marzo y 13 de abril de este mismo año, respectivamente, se hace saber que el día 30 de mayo, a las diez horas de su mañana, se celebrará, en único llamamiento, el primer ejercicio de dichas pruebas a que se refiere la base 1.2 de la convocatoria de las mismas, según Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 20 de septiembre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 12 de noviembre de 1976, sin que sea necesario determinar el orden de actuación de los aspirantes por ser un llamamiento único y total, eliminándose el sistema de sorteo público previsto en la base 6.4 de la mencionada convocatoria por ser innecesario.

Los exámenes se celebrarán en el campus universitario de

Cantoblanco y en el local oportunamente habilitado a tales efectos.

Lo que se publica para conocimiento general y para el particular de los interesados.

Madrid, 21 de abril de 1977.—El Presidente del Tribunal, Gratiniano Nieto Gallo.

MINISTERIO DE TRABAJO

11771 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 11 de enero de 1975 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Sonsoles», de Avila.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 11 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Sonsoles», de Avila.

Terminada la actuación del Tribunal central para la selección de los Facultativos que aspiraban a las plazas de la especialidad e Institución que se indican, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta, que es aprobada por esta Delegación General.

RESIDENCIA SANITARIA «NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES», AVILA

Rehabilitación

Se declaran desiertas dos plazas de Médicos adjuntos.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

11772 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 16 de septiembre de 1975 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Ortiz de Zárate», de Vitoria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 16 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárate», de Vitoria.

Terminada la actuación del Tribunal central para la selección de los Facultativos que aspiraban a la plaza de la Especialidad e Institución que se indica, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta, que es aprobada por esta Delegación General.

RESIDENCIA SANITARIA «ORTIZ DE ZARATE», VITORIA

Medicina preventiva

Se declara desierta una plaza de Jefe de Sección.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

11773 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición para cubrir seis plazas de Sociólogos en este Organismo.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario seis plazas de Sociólogos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 del Estatuto de Personal

al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 82, d), del referido Estatuto,

Esta Presidencia ha resuelto convocar la oportuna oposición para cubrir dichas plazas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición para cubrir seis plazas de Sociólogo; este número podrá incrementarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º, 4. a), del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose al publicarse la lista provisional de admitidos el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

Del total de plazas que en definitiva comprenda la oposición, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de agosto de 1976, se reservará el 50 por 100 para su provisión en turno restringido entre funcionarios de carrera del Organismo que, perteneciendo a otras escalas o plazas de especialidad diferente o de inferior nivel a las de las plazas convocadas, posean la titulación y demás requisitos exigidos en esta convocatoria; las plazas reservadas para su provisión en turno restringido que no fueren cubiertas quedarán automáticamente acumuladas al resto de las plazas para su provisión en turno libre, siendo esta convocatoria única para ambos turnos.

Las plazas convocadas se cubrirán en las Unidades del Instituto que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estas plazas, de nivel «A» y coeficiente cuatro, estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre, por el que se asigna coeficiente a las distintas escalas, plantillas o plazas de los Organismos autónomos, Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y disposiciones complementarias.

c) De incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su día obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las cinco pruebas siguientes, de las cuales las tres primeras serán leídas por los opositores en sesión pública ante el Tribunal calificador:

Primera.—Recaerá sobre las materias del Grupo I (Legislación administrativa y tributaria) del temario que se inserta a continuación de la presente convocatoria. Se extraerán por sorteo dos temas y se dará al opositor opción para desarrollar por escrito durante un plazo máximo de dos horas uno de dichos temas.

Segunda.—Versará sobre las materias de los Grupos II y III (Sociología general y Sociología rural) de dicho temario. Se extraerán por sorteo dos temas de cada uno de los citados grupos y se dará al opositor opción para desarrollar por escrito durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas que necesariamente deberán corresponder a diferentes grupos.

Tercera.—Comprenderá las materias de los Grupos IV y V (Ecología humana y Sociología del desarrollo) del aludido temario. Se extraerán por sorteo dos temas de cada uno de los citados grupos y se dará al opositor opción para desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, dos temas que necesariamente deberán corresponder a diferentes grupos.

Cuarta.—Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, referente a aspectos de la investigación social en áreas rurales y de programas de desarrollo regional, comarcal o local o de algunas acciones específicas dentro de los mismos. Para su resolución se dispondrá de un tiempo máximo de tres horas.

Quinta.—Consistirá en la traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto inglés o francés (a elección del opositor), extraído de una obra elegida previamente por el Tribunal, quien determinará el tiempo de duración de la prueba, que no será inferior a una hora.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para participar legalmente en la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Turno libre.

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o, en su caso, estar exentos del Servicio Social de la Mujer.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. Turno restringido.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas en este turno, será necesario:

- Tener la condición de funcionario de carrera del IRYDA.
- Estar en posesión de la titulación a que se refiere el apartado c) de la base 2.1 de esta convocatoria.
- En el caso de encontrarse en la situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos comprendidos en la base 2 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento; en el caso del Servicio Social de la Mujer, bastará con que se haya cumplido o en su caso producido la exención, antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

- Manifestar si se acogen al turno restringido o al turno libre, no pudiendo optarse más que por uno de los dos turnos.
- Si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Los impresos del modelo de solicitud normalizado podrán recogerse gratuitamente en las oficinas centrales de este Instituto (avenida del Generalísimo, 2 y calle Velázquez, número 147), en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles, en las oficinas de información del Ministerio de Agricultura y de sus Delegaciones Provinciales. También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida del Generalísimo, 2) o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 800 pesetas.

3.6. Forma de hacer efectivo el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre, apellidos y el número del documento nacional de identidad de cada uno de los solicitantes con separación de los acogidos al turno restringido previsto en la base 1.1 de esta convocatoria respecto de los restantes aspirantes.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer, ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones contra la lista provisional serán aceptadas o rechazadas en la resolución de esta Presidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, con separación de los acogidos al turno restringido previsto en la base 1, respecto del resto de los aspirantes.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados, interponer, ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, recurso de alzada en el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Director de Mejora del Medio Rural del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales: Un Ingeniero Agrónomo adscrito a la Dirección de Mejora del Medio Rural y un Sociólogo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Vocal Secretario: Un Sociólogo de carrera del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario adscrito a la Dirección de Personal.

Presidente suplente: Jefe del Gabinete Técnico del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales suplentes: Tanto como titulares designados de la misma forma que estos.

Vocal Secretario suplente: Un Sociólogo de carrera del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Presidencia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recurrar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuaciones y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un sólo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, quien podrá efectuar un segundo y último llamamiento, el cual tendrá lugar en plazo no superior a quince días a contar desde el primer llamamiento.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas; acuerdo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los ejercicios restantes en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Las cinco pruebas de que consta la oposición serán eliminatorias y se calificarán separadamente, con una puntuación de cero a diez, siendo necesario para aprobarlas obtener en cada una de ellas cinco puntos, como mínimo.

7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en las cinco pruebas, y consignando separadamente la calificación de los opositores acogidos al turno restringido previsto en la base 1.1 respecto de los restantes opositores.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y relacionando separadamente a los opositores aprobados dentro del turno restringido que establece la base 1.1 del resto de los opositores.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará las relaciones de aprobados a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente, debiendo realizarse la referida propuesta con separación de los aprobados dentro del turno restringido previsto en la base 1.1 respecto de los restantes aprobados y asignando a todos ellos el número de promoción que corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores de turno restringido y libre que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes presentarán los siguientes documentos:

Turno libre:

- a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título alegado o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para su expedición acompañado de certificación académica personal en la que se haga constar la fecha de terminación de la carrera.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- d) Certificado médico expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que imposibilite para el desempeño de las funciones de Sociólogo.
- e) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) En el caso de opositores femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la de terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- g) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

Turno restringido:

- a) Los funcionarios interesados solicitarán al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario que la certificación de su hoja de servicios, actualizada con fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.
- b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Copia o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación por el Tribunal de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Dirección de Personal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

Si circunstancias debidamente justificadas a juicio de la Presidencia del Instituto así lo aconsejaren y con ello no se perjudicasen derechos de terceros, aquélla podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de dicho plazo posesorio, la cual no podrá exceder de la mitad del mismo.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de abril de 1977.—El Presidente, P. S., Gabriel Baquero de la Cruz.

Ilmo. Sr. Administrador general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ANEXO I

Localización de las vacantes a cubrir por la presente convocatoria

Jefatura Provincial de Huesca: Dos vacantes.
Jefatura Provincial de Navarra: Una vacante.
Oficina Comarcal de Benavente (Zamora): Una vacante.
Jefatura Provincial de Lérida: Una vacante.
Jefatura Provincial de Teruel: Una vacante.
Total: Seis vacantes.

Temario de la oposición

GRUPO I

Legislación administrativa y tributaria

1. La Administración Pública.—Administración, funciones y poderes del Estado.—Administración y Gobierno.
2. Relación entre la Administración Pública y la norma jurídica.—La discrecionalidad de la Administración: Fundamentos y límites.
3. La relación jurídico-administrativa.—Sujetos de la relación jurídico-administrativa; la personalidad jurídica de la Administración.—Capacidad jurídica de los entes públicos.—Los administrados.
4. Formas de la acción administrativa. Examen del fomento y sus medios.
5. El servicio público.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.
6. La planificación administrativa.—Sistema y elaboración de planes.—Problemas y limitaciones de la planificación.
7. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.
8. El Ministerio de Agricultura.—Organos Superiores de la Administración Agraria en España.
9. El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.—Estructura orgánica.—Fines y competencia del Organismo.
10. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.—Normas generales y orgánicas.—Adquisición, redistribución y régimen de tierras.
11. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario: Actuación en comarcas o zonas determinadas por Decreto; en zonas de concentración parcelaria; de interés nacional; de ordenación de explotaciones y comarcas mejorables.
12. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario: Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias.—Examen especial de las expropiaciones por causa de interés social y de los auxilios económicos y técnicos que presta el Instituto.
13. Organos periféricos de la Administración Central.
14. Organos periféricos del Ministerio de Agricultura.—Organos periféricos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.
15. La Administración Local: su concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.—Relaciones entre la Administración Central y Local.
16. La provincia: su función en el régimen local español.—Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales.—Regímenes especiales.—Problemática actual de las Diputaciones.
17. El Municipio: Su naturaleza y funciones.—Mancomunidades y Agrupaciones.—Entidades Locales Menores.—Los problemas del Municipio en España.

18. Organización y administración de las entidades municipales.—El Alcalde.—El Ayuntamiento.—La Comisión Permanente.—Regímenes especiales.

19. La Administración Institucional: concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Creación y extinción.—Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

20. La Administración consultiva: Panorama general de la Administración consultiva española.—El Consejo de Estado en España.—Precedentes.—Regulación actual: Composición, organización y atribuciones.

21. Estructura de la burocracia en España: Clases de empleados públicos.—Los funcionarios de carrera: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de Funcionario.—Situaciones administrativas.

22. El contenido de la relación funcional: Derechos, deberes e incompatibilidades.—La responsabilidad de los funcionarios.—El régimen disciplinario.

23. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de los Organismos autónomos.

24. La selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios.—La movilidad: Ascensos y traslados.

25. La Seguridad Social del funcionario.—Régimen de clases pasivas y Mutualidades.

26. La Administración financiera.—El control de la actividad fiscal administrativa.—Funciones de la Intervención General y del Tribunal de Cuentas.—El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

27. La organización judicial española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicciones especiales.

28. La Organización Sindical.—Los Sindicatos Nacionales.—La representación sindical.

29. La Organización Sindical y la agricultura española.

30. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual.—Características más importantes de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

31. Estructura general de la imposición directa española.—Los impuestos a cuenta y los impuestos generales.—Los impuestos de productos como impuestos a cuenta.—Los impuestos generales sobre la renta y el principio de personalidad del gravamen.

32. La Contribución Territorial rústica y pecuaria.—La Contribución Territorial urbana.

33. Estructura general de la imposición directa en España.—Características principales de las figuras tributarias integrantes de la imposición indirecta española.

GRUPO II

Sociología general

1. Sociología como ciencia.—Esquema del desarrollo de la teoría sociológica.

2. Evolucionismo y organicismo.—Planteamiento comtiano.

3. La sociología dialéctica.—El materialismo histórico.

4. El análisis estructural-funcional.

5. Cultura y Civilización.—La cultura material.—Elementos culturales.—Sistema y subsistema cultural.

6. Proceso de socialización.—Agentes y medios de socialización.

7. Familia y parentesco.—Estructuras elementales del parentesco.—Tipología y funciones de la familia.—Familia y Socialización.—El matrimonio.

8. Las bases sociales de la personalidad.—Teorías acerca de la relación individuo-sociedad.

9. La posición de los individuos en la sociedad.—Status y rol.—Adscripción, ganancia y pérdida de status.—Aspecto disfuncional del status hereditario.

10. Los medios de comunicación social en el proceso de socialización.

11. Masa y comportamiento colectivo.—Grupos gregarios y socialización.

12. La opinión pública.—formación y expresión de la opinión pública.—Técnicas para el conocimiento de la opinión pública.

13. Grupos primarios y secundarios.—Subgrupos.—Interacción en el grupo primario.—Dinámica de grupos.

14. Las instituciones sociales.—Naturaleza y características. Funciones de las instituciones sociales.

15. La ciencia.—Función social de la ciencia.—La tecnología.

16. Sociología de la educación.—Funciones de la educación. Educación y sociedad.—Educación y poder.

17. Función social de la religión.—La religión en el proceso de socialización.

18. Las instituciones económicas.—Constantes y variables de la actividad económica.

19. La burocracia.—Funciones de la burocracia.—Aspectos disfuncionales de la burocracia.

20. El ocio en la sociedad industrial avanzada.—Ocupación del ocio.—La cultura popular.

21. Estratificación social.—Teorías sobre la estratificación social.—El determinismo económico.

22. Factores de la estratificación social.—Clases sociales y castas.—Conciencia de clases.—La oligarquía hereditaria.

23. Estratificación ocupacional.—Jerarquías de prestigio ocupacional.—Grupos de status.

24. Movilidad social.—Institucionalización de la movilidad social.—La cuantificación de la movilidad.

25. Control social.—Conformidad y sistemas de sanciones.—Solidaridad y consenso.

26. Desorganización social.—Conducta desviada y anómala.—La subcultura desviada.

27. Cambio social.—Elementos teóricos del cambio social.—Conflicto social: Naturaleza y tipología.

28. Investigación social y método científico.—Teoría e investigación.—Pruebas de hipótesis.—Elementos del método científico.

29. Tipos de investigación social.—Fases de una investigación.—Muestreo y representatividad.

30. La observación, el cuestionario y la entrevista.—Utilización de datos secundarios.

31. La medición de las actividades y las opiniones.—Tipos de escalas.—Fiabilidad de las escalas.

32. Metodología sociológica.—Métodos psicosociológicos, históricos y experimentales.

GRUPO III

Sociología rural

1. Concepto de Sociología rural.—El medio rural.—El continuu rural y su disolución.—Áreas rururbanas.

2. Lo rural como área cultural.—Análisis cultural de lo rural.—Criterios cualitativos.—Lo urbano y lo rural: Variables pautadas de Parsons.

3. La sociedad rural tradicional.—Características y procesos principales.—El campesino tradicional.—Psicotipología.

4. La comunidad rural: Su estructura.—Tipología de las comunidades rurales.

5. El medio rural.—Determinismo geográfico y cultural.—Proceso histórico de la ocupación de la tierra en España.

6. Latifundio, minifundio y parcelación.—Definición y delimitación cuantitativa y cualitativa.

7. La explotación familiar.—Definición y tipos.—La explotación familiar ante la Administración Agraria española.

8. Formas colectivas de explotación.—Comunidad y bienes comunales.

9. Sistemas de poblamiento.—Poblamiento y formas de explotación.—Hábitat disperso y concentrado.

10. El volumen de la población rural: Factores de la evolución demográfica.—El volumen de la población agrícola: Evolución cuantitativa.

11. Movimientos migratorios: Causas y evolución.—Efectos sobre la Empresa agraria y sobre la población rural.

12. La emigración como conflicto.—Formas de emigración. El éxodo rural.—Migración y estructura regional.

13. Las instituciones rurales.—La familia.—Estructura de la familia rural tradicional.—Evolución de la familia rural tradicional.

14. Instituciones rurales educativas.—Escuelas rurales.—Escuelas comunitarias: Funciones y organización.

15. Los agentes de socialización rural.—La Extensión Agraria y la Formación Profesional Agraria.—Evolución y resultados.

16. El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el proceso de socialización rural.—Líneas generales y política actual.

17. Las instituciones rurales religiosas.—El sacerdote en la sociedad rural tradicional española.—Evolución y situación actual.

18. Las instituciones rurales profesionales.—Organización, funciones y competencias de las Hermandades de Labradores y Ganaderos.

19. Instituciones rurales de poder y autoridad.—El liderazgo: Funciones y disfunciones.—Las élites rurales.—La clase social en el medio rural.

20. Estratificación social rural.—Grupos de status.—Agricultor, cultivador y empresario agrario.—Agricultor a tiempo parcial.—Obrero familiar y asalariado.

21. Procesos sociales.—Conflicto y competencia en la comunidad rural.—Relaciones ciudad-campo.—Conciencia de grupo social.

22. Procesos sociales: Cooperación social.—Tipos de cooperación del grupo comunitario.—El espíritu comunitario y su evolución.

23. La cooperación formal.—Estructura organizativa legal.—Tipos de organizaciones cooperativas y sus normativas.—Las Agrupaciones de cultivo en común.—Problemática de las formas asociativas.

24. Los Grupos Sindicales de Colonización: Concepto y naturaleza jurídica.

25. Los medios de comunicación de masas en el medio rural.—Efectos funcionales y disfuncionales.—Interacción rural-urbana.

26. El proceso social de adaptación: Formas tradicionales y modernas de adaptación de la población rural.—Desorganización y asimilación cultural.

27. Proceso social de movilidad.—Movilidad horizontal y vertical.—Canales de movilidad social rural.—Factores de movilidad.—Obstáculos a la movilidad: Endogamia y endogenia.

28. El concepto del desarrollo comunitario: Definición, fac-

tores, fases y áreas de interés del mismo.—El desarrollo comunitario en el III Plan de Desarrollo.

29. La participación comunitaria como proceso social.—Supuestos básicos de la organización comunitaria.

30. Evolución histórica de las estructuras agrarias españolas en el siglo XX.—Concepto de reforma y desarrollo agrario.

31. Aspectos sociológicos de los informes previos a actuaciones directas del IRYDA.—Examen del esquema, conclusiones y recomendaciones sociales de los mismos.

GRUPO IV

Ecología humana

1. Aspectos espaciales de la comunidad.—La pauta de asentamiento.—Factores de la distribución espacial.—El centro y el área de influencia.

2. La teoría del lugar central.—Jerarquía de las ciudades.—Centralización y concentración.—El proceso de segregación.

3. Teoría de la localización de la actividad económica.—La especialización funcional.—La dominación funcional.

4. La delimitación de las áreas de influencia.—Ley de Reilly.—Modelos gravitacionales.

5. Métodos empíricos: Las áreas de mercado.—Factores determinantes y fundamentos de la planificación regional.—Polos de desarrollo y economías de aglomeración.

6. Concepto de región.—Relaciones interregionales.—El desarrollo regional en España.

7. La división regional en España.—Criterios predominantes.—La regionalización del Ministerio de Agricultura.

8. El concepto de área metropolitana.—Metrópolis de equilibrio.—Las áreas metropolitanas en el III Plan de Desarrollo.

9. Concepto de área urbana.—Urbanismo y urbanización.—Estructura y servicios urbanos.—Delimitación de las áreas urbanas en el III Plan de Desarrollo.

10. El concepto de área rural.—Definiciones estadísticas del área rural.—Delimitación de las áreas rurales en el III Plan de Desarrollo.

11. Concepto de comarca y área comarcal.—Experiencias de comarcalización en España.—El problema de la ordenación jurídico-administrativa de la comarca.—La comarcalización del Ministerio de Agricultura.

12. Concepto de cabecera comarcal.—Características y funciones de la cabecera rural.—Niveles de dotación de servicios en el III Plan de Desarrollo.

13. Los núcleos de expansión: Concepto y funciones.—Clasificación de los núcleos de expansión en el III Plan de Desarrollo.

14. Concepto de localidad dependiente.—El hinterland comarcal.—Niveles de dotación primario y secundario.

15. La planificación social.—Interdependencia entre política económica y social.—Fundamentos teóricos de la planificación social.

16. Equipamiento comunitario.—Funciones y niveles del equipamiento social de la comunidad.

17. Planificación del equipo sanitario.—Regionalización de los servicios.—Tipificación y normas de instalación.—Indicadores más significativos.

18. Planificación del equipo cultural.—Tipificación y normas de instalación.—Indicadores más significativos.—Regionalización de los servicios.

19. Planificación del equipo social.—Funciones de los Centros Sociales.—Comarcalización de los servicios de los Centros Sociales.—Servicios recreativos.

20. Planificación de los servicios comerciales.—Tipificación y normas de instalación.—Comercio primario y secundario.—Pauta de asentamiento.

21. Planificación de los standards alimentarios.—Alimentación y subalimentación.—Indicadores más relevantes.

22. Planificación social de la vivienda.—Funciones de la vivienda rural.—Hacinamiento.—Indicadores más significativos.

23. Estructura del equipamiento productivo.—Productos de demanda oficial.—Productos libres.—Los mercados de origen.

24. Uso del suelo agrícola para fines no agrícolas.—Parques nacionales y zonas y centros recreativos.—Urbanizaciones. Red viaria.—Situación en España.

25. Niveles de equipamiento de los poblados de actuación directa del IRYDA.—Evolución y realizaciones.

26. Los programas regionales agrarios en España.—El Plan Badajoz.—El Plan del Campo de Gibraltar.—El Plan de Tierra de Campos.

GRUPO V

Sociología del desarrollo

1. Las etapas del crecimiento económico.—Formas de desarrollo económico.—Teoría sobre el desarrollo.

2. Estructura social y desarrollo económico.—Enfoque sociológico.

3. El concepto de modernización.—Factores de la modernización.—Modernización y Sociedad tradicional.

4. Las etapas del proceso de modernización.—El proceso de transición social.—Efectos estabilizadores.

5. Movilización social y modernización.—Integración y conflicto.

6. Las variables patrón de la modernización.—Índices típicos.—Validez empírica y crítica al sistema de variables.

7. Función empresarial y modernización.—El motivo de logro.

8. Determinantes sociales del ahorro y la inversión.—La acumulación de capital.—Las élites locales.

9. Burocracia y modernización.—Las transferencias de adhesiones.

10. Consenso y conflicto en el proceso de modernización.—La movilidad social.—La asimilación cultural.

11. El proceso de urbanización.—Urbanización e industrialización.—Urbanización primaria y secundaria.—La secularización.

12. Transición demográfica y modernización.—Patrones familiares.—La explosión demográfica como problema.

13. Cambio tecnológico y modernización.—La división del trabajo social y la especialización.

14. Difusión de innovaciones.—Concepto de innovación.—Etapas de la difusión.—Orientación de las innovaciones en el desarrollo cultural.

15. Canales impersonales de difusión: Los medios de comunicación de masas.—Expansión de estos medios en la población rural.

16. Canales personales: Los agentes de cambio social.—Definición y cometidos.—Proceso de comunicación personal de innovaciones.—Cambio cultural y tecnológico.

17. Los agentes de cambio social en España.—Actuación de la Administración Agraria española en este campo.—Acción del IRYDA y del Servicio de Extensión Agraria.—Evolución y perspectivas.

18. Agentes de extensión formativa: El Programa de Promoción Profesional Obrera.—Aspectos del reentrenamiento profesional y la formación agraria.—Las cátedras ambulantes de la Sección Femenina.—Actuaciones de otros Organismos.

19. Componentes de la modernización rural.—Aspectos institucionales y sociales.—El papel del desarrollo comunitario.

20. La modernización de la población rural.—El concepto de empatía y su medición.

21. Liderazgo rural y modernización.—Funciones del liderazgo rural.

22. Motivación hacia el logro.—Efectos sobre la estructura productiva agraria.

23. Barreras a la modernización.—Fatalismo: Concepto y medición.—Tradicionalismo.

24. El proceso económico de modernización agraria.—Papel de la agricultura en el desarrollo.—Naturaleza de la agricultura tradicional.

25. Las agrupaciones de cultivo en común y de explotación comunitaria de tierra y ganado.—El cambio de dimensión de las explotaciones.

26. Política de estructuras.—Transformación en regadío.—Problemas sociológicos de los nuevos asentamientos de población.—Principales realizaciones.

27. La concentración parcelaria: Fundamentos y directrices.—Aspectos sociales de la concentración parcelaria.—Principales realizaciones.

28. Concepto y aspectos de la Ordenación Rural.—Capitalización y fomento de las explotaciones viables.

29. El crédito agrario y sus modalidades.—El crédito supervisado.

30. Política social agraria.—Acceso a la gestión de empresas.—Desarrollo comunitario.—Mejora del hábitat rural.

MINISTERIO DE COMERCIO

11774

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre y turno restringido) para ingreso en la Escala Superior del Organismo.

Existiendo plazas vacantes de la Escala Superior en el Organismo autónomo Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, del Ministerio de Comercio, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, establecida por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplidos los trámites preceptivos de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, conforme determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se dispone lo siguiente:

I. Número y características de las plazas convocadas

Primero.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas de la Escala Superior de esta Comisaria General, 15 en turno libre y 15 en turno restringido, correspondientes a vacantes situadas: 22 en Madrid, una en Barcelona, una en La Coruña, una en Málaga, una en Orense, una en Sevilla, una en Valencia, una en Valladolid y una en Zaragoza. Las vacantes no cubiertas en turno restringido podrán acumularse al turno libre. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se determinará el posible número superior de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria. Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remunera-